

AUTO No. 03443

**POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL DESMONTE DE ELEMENTOS DE
PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL, Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.**

**EL SUBDIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL DE LA DIRECCIÓN
DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**

En uso de sus facultades delegadas por la Resolución SDA 3074 de 2011 y en virtud de lo dispuesto en la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, los Decretos Distritales 959 de 2000, 506 de 2003, 109 y 175 de 2009, la Resolución 931 de 2008, el Código Contencioso Administrativo, y

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES:

Que en virtud de la visita realizada por la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Secretaría Distrital de Ambiente el día 05 de abril de 2013, en la Carrera 62 No. 80-80, se hizo requerimiento técnico mediante acta No. 077-13, al señor **JAIME SÁNCHEZ BERMÚDEZ**, en calidad de propietario del establecimiento de comercio denominado **CIGARRERIA LA PLAYA** por encontrarse publicidad exterior visual incumpliendo la normatividad vigente.

Que la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, hizo control y seguimiento al requerimiento mencionado, el día 24 de abril de 2013, mediante acta No 034-13 encontrándose que el señor **JAIME SÁNCHEZ BERMÚDEZ**, propietario del establecimiento de comercio **CIGARRERIA LA PLAYA** identificado con cedula No. 19422310 no cumplió con lo requerido.

Que la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de esta Secretaría, emitió el Concepto Técnico No. 05450 del 09 de Agosto de 2013, respecto de la publicidad exterior



AUTO No. 03443

visual instalada en la Carrera 62 No. 80-80, de esta ciudad, cuyo contenido se describe a continuación:

1. "OBJETO: (...)
2. ANTECEDENTES: (...)
3. SITUACION ENCONTRADA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE PEV

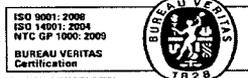
a. TIPO DE ELEMENTO	AVISO EN FACHADA	
b. TEXTO DE PUBLICIDAD	CIGARRERIA LA PLAYA	
c. ÁREA DEL ELEMENTO	1.5 M2 APROXIMADAMENTE	
d. UBICACIÓN	FACHADA	
f. DIRECCION (NUEVA-ANTIGUA) ELEMENTO	CR. 62 No 80-80	
g. LOCALIDAD	BARRIOS UNIDOS	
h. SECTOR DE ACTIVIDAD	RESIENCIAL	

(...)

4. VALORACIÓN TÉCNICA:

El aviso del establecimiento no cuenta con registro (Infringe Artículo 30 concordado con el 37, Decreto 959/00).

En visita de seguimiento el 24/04/2013 se encontró que el incumplimiento continúa al no tener registro ante la Secretaria Distrital de Ambiente.



AUTO No. 03443

Que el Decreto 959 de 2000, en su artículo 9, establece la responsabilidad de quienes incurran en la colocación de avisos sin el cumplimiento de los requisitos previstos, en los siguientes términos:

“ARTICULO 9. Responsables. Son responsables por el incumplimiento de lo que aquí se reglamenta la persona natural o jurídica que elabore el aviso, el anunciante y el propietario del establecimiento o predio que coloque el aviso sin el cumplimiento de los requisitos previstos quienes se harán acreedores a las sanciones establecidas en este acuerdo.”

Finalmente la Ley 140 de 1994, en la parte final del inciso primero y en el inciso segundo del Artículo 13, indica:

“... En caso de no poder ubicar al propietario de la Publicidad Exterior Visual, la multa podrá aplicarse al anunciante o a los dueños, arrendatarios, etc, o usuarios del inmueble que permitan la colocación de dicha publicidad...”

Dicha sanción la aplicará el Alcalde. Las resoluciones así emitidas y en firme prestarán mérito ejecutivo...”

Que el Decreto Distrital No. 109 de marzo 2009, modificado por el Decreto 175 del mismo año, prevé en su Artículo 1, literal l) que:

“Son funciones del Secretario Distrital de Ambiente: (...) Emitir los actos administrativos para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental, medias preventivas y sancionatorias a que haya lugar (...).”

Que por medio del Artículo Tercero de la Resolución 3074 del 2011, se delega en el Subdirector de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Dirección de Control Ambiental, la función de:

“Sin perjuicio de las atribuciones otorgadas al subdirector calidad del aire, auditiva



AUTO No. 03443

y visual, en el artículo segundo de la presente resolución, también se delega en él la función permisiva de expedir los actos administrativos de registro, prorroga, traslado, desmonte o modificación, de la publicidad exterior visual tipo: aviso, publicidad en vehículos, murales artísticos, globos anclados, elementos en el mobiliario urbano de competencia de la secretaria de ambiente. Además, la expedición de los actos administrativos de impulso permisivo que sobre estos instrumentos se requieran.”.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar al señor **JAIME SÁNCHEZ BERMÚDEZ**, en calidad de propietario, del establecimiento de comercio denominado **CIGARRERIA LA PLAYA** identificado con cédula No. 19422310 como Medida Preventiva, el desmonte del elemento de Publicidad Exterior Visual tipo Aviso, instalado en la Carrera 62 No. 80-80 en el término de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de la comunicación del Auto, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente decisión.

PARÁGRAFO PRIMERO. Si vencido el término no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el presente Artículo, se desmontará el elemento de Publicidad Exterior Visual tipo Aviso, a costa del propietario del establecimiento de comercio.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El desmonte previsto en el presente Auto se ordena sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar por violación de las normas de Publicidad Exterior Visual.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar al señor **JAIME SÁNCHEZ BERMÚDEZ**, identificado con cédula No 19422310, en calidad de propietario del establecimiento de comercio **CIGARRERIA LA PLAYA** en la carrera 62 No 80-80 el contenido del presente Auto.

ARTÍCULO TERCERO.- Publicar la presente providencia en el Boletín de la Entidad. Lo anterior en cumplimiento del Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.





AUTO No. 03443

ARTÍCULO CUARTO.- Contra el presente Acto Administrativo no procede Recurso alguno.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 13 días del mes de diciembre del 2013

Fernando Molano Nieto
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Elaboró:

Yaned Patricia Cuestas Alvarez	C.C:	52450602	T.P:	N/A	CPS:	CONTRAT O 1248 DE 2013	FECHA EJECUCION:	25/10/2013
--------------------------------	------	----------	------	-----	------	------------------------------	---------------------	------------

Revisó:

Olga Cecilia Rosero Legarda	C.C:	27074094	T.P:	14196CSJ	CPS:	CONTRAT O 583 DE 2013	FECHA EJECUCION:	25/10/2013
-----------------------------	------	----------	------	----------	------	-----------------------------	---------------------	------------

Aprobó:

Fernando Molano Nieto	C.C:	79254526	T.P:		CPS:		FECHA EJECUCION:	13/12/2013
-----------------------	------	----------	------	--	------	--	---------------------	------------





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Fotos: 1. Anexos: No.
Radicación #: 2013EE173052 Proc #: 2571666 Fecha: 17-12-2013
Tercero: Jaime Sánchez Bermúdez
Dep Radicadora: SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y
VISUAL Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de Salida

Bogotá D.C

Señor(a):

Jaime Sánchez Bermúdez
Carrera 62 No. 80 - 80

Ciudad

Ref. Comunicación No. 03443 del 2013

Cordial Saludo:

En cumplimiento con lo dispuesto en Auto, No 03443 de 13,- diciembre - 2013 le comunico que:

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL DESMONTE DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL, Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.

Para tal fin se anexa copia íntegra, completa y legible, del acto administrativo de la referencia.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809 o acercarse a la Av. Caracas No. 54 - 38.

Cordialmente,

Fernando Molano Nieto
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL





Entregando lo mejor de los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

472 CORREO CERTIFICADO NACIONAL Fecha Preadmisión: 19/12/2013 16:09:21

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062917-9 DG 25 G 95 A 55 Centro Operativo: UAC.CENTRO

REMITENTE

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Dirección: Av. caracas N° 54-38 - Piso 2

Referencia: NIT/C.C/T.I: 899999061

Ciudad: BOGOTA D.C. Teléfono: 3778931

Departamento: BOGOTA D.C. Código postal: O.S.: 1182885

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: JAME SANCHEZ BERMUDEZ

Dirección: CARRERA 62 N° 80-80

Ciudad: BOGOTA D.C. Teléfono: NO REGISTRA

Departamento: BOGOTA D.C. Código postal:

OBSERVACIONES DE ADMISIÓN / DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO: FIRMA IMPOSITOR

AUTO 3443 DE 2013 SCAAV

Valor	Peso (grs)	Peso Volumétrico (grs)	Valor Declarado
\$4.900	50,00	0,00	\$0

MOTIVOS DE NO ENTREGA

NE	DR	C1	N1	NS
RE	FA	C2	N2	
AP	DE	NR	FM	

DATOS DE ENTREGA:

Firma y sello de quien recibe R

Nombre completo de quien recibe: *Alicia Bermudez*

Cédula de quien recibe: *2506953*

Teléfono de quien recibe:

FECHA: *19 DIC 2013* HORA: hh:mm am / pm

Nombre completo del: *Mauricio Molina*

Cédula: *C.C.79.209.916*

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ Código postal: 110911
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
 Línea Bogotá: (57-1) 419 9299
 Línea nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co